

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL****N° 167-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA****Ayacucho, 06 MAY 2022****VISTOS:**

El Memorando N° 323-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 131-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 211-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2022, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 131-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 04 de Mayo del 2022, el Director de Administración solicita autorización al Titular de la Entidad, la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad-Versión 6.0, para la inclusión de ocho procesos de selección de 06 Concursos Públicos y 02 Adjudicaciones Simplificadas; para contratar los servicios de Ejecución de Mantenimiento Periódico de ocho Carreteras ubicadas en cinco provincias de la Región Ayacucho. Dicha petición es sustentada en el Informe N° 211-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; en la que señala, procede en cumplimiento al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por diversos valores referenciales, con fecha prevista de su convocatoria el mes de mayo del año en curso; por la Fuente de Financiamiento Ordinarios; para ello se requiere realizar la convocatoria del proceso de selección de manera urgente para garantizar su adquisición y dar cumplimiento a las metas institucionales;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 167-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 MAY 2022

en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2022; por la causal de INCLUSIÓN de ocho (08) procedimientos de selección en Servicios; detallados a continuación:

| N° | OBJETO DE CONTRATACIÓN | TIPO DE PROCESO  | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN | PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | FTE. FTO.                |
|----|------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1  | SERVICIO               | CONCURSO PUBLICO | SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-103 VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA CARHUANCA - BELEN CHALCOS - CHILCANAYOCC - POTONGO - EMP. AY-105, LONGITUD: 114.5KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN, CARHUANCA, BELEN, CHALCOS, CHILCANAYOCC, SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, SUCRE DEL DEPARTAMENTO Y REGION DE AYACUCHO".   | S/. 5,152,500.00                     | MAYO                        | 1-00 RECURSOS ORDINARIOS |
| 2  | SERVICIO               | CONCURSO PUBLICO | SERVICIO DE SUPERVISION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-103 VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA CARHUANCA - BELEN CHALCOS - CHILCANAYOCC - POTONGO - EMP. AY-105, LONGITUD: 114.5KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN, CARHUANCA, BELEN, CHALCOS, CHILCANAYOCC, SAN SALVADOR DE QUIJE, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, SUCRE DEL DEPARTAMENTO Y REGION DE AYACUCHO". | S/. 572,500.00                       | MAYO                        | 1-00 RECURSOS ORDINARIOS |
| 3  | SERVICIO               | CONCURSO PUBLICO | SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-108 EMP. PE-32 A (HUANCAPI) - HUANCARAYLLA - CIRCAMARCA - CARAPO EMP. PE-30D (DV. CARAPO), LONGITUD: 64.94 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCAPÍ, HUANCARAYLLA Y CARAPO, PROVINCIA DE VICTOR Y HUANCASANCOS DEL DEPARTAMENTO Y REGION DE AYACUCHO".                                                     | S/. 2,922,300.00                     | MAYO                        | 1-00 RECURSOS ORDINARIOS |



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 167-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 MAY 2022

|   |          |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |      |                          |
|---|----------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|--------------------------|
| 4 | SERVICIO | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | SERVICIO DE SUPERVISION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-108 EMP. PE-32 A (HUANCAPÍ) - HUANCARAYLLA - CIRCAMARCA - CARAPO EMP. PE-30D (DV. CARAPO), LONGITUD: 64.94 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCAPÍ, HUANCARAYLLA Y CARAPO, PROVINCIA DE VÍCTOR Y HUANCASANCOS DEL DEPARTAMENTO Y REGION DE AYACUCHO". | S/. 324,700.00   | MAYO | 1-00 RECURSOS ORDINARIOS |
| 5 | SERVICIO | CONCURSO PUBLICO          | SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-107 EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), LONGITUD 46.00 KM", UBICADO EN EL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO Y REGION DE AYACUCHO".                                        | S/. 1,929,600.00 | MAYO | 1-00 RECURSOS ORDINARIOS |
| 6 | SERVICIO | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | SERVICIO DE SUPERVISION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-107 EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), LONGITUD 46.00 KM", UBICADO EN EL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO DEL DEPARTAMENTO Y REGION DE AYACUCHO".                                      | S/. 214,400.00   | MAYO | 1-00 RECURSOS ORDINARIOS |
| 7 | SERVICIO | CONCURSO PUBLICO          | SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE-28I (SOLISCUCHO) - PUNQUI - HUARCCA - CHUNGUI-L.D. APURIMAC (HACIENDA PICUS, A-102 A HUACCANA), LONGITUD: 80.0 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE ANCO, CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO Y REGION DE AYACUCHO".                    | S/. 3,600,000.00 | MAYO | 1-00 RECURSOS ORDINARIOS |
| 8 | SERVICIO | CONCURSO PUBLICO          | SERVICIO DE SUPERVISION DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE-28I (SOLISCUCHO) - PUNQUI - HUARCCA - CHUNGUI-L.D. APURIMAC (HACIENDA PICUS, A-102 A HUACCANA), LONGITUD: 80.0 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE ANCO, CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO Y REGION DE AYACUCHO".                  | S/. 400,000.00   | MAYO | 1-00 RECURSOS ORDINARIOS |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso correspondiente en la Meta.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente a la Dirección de Administración, UASA, DTEL y diversas instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán  
Director Regional